UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

INSTRUCTIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR

Aprobado por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, el 06 de junio de 2019, según Acta No. 03-2019 y conocido por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala, junio de 2019

CONTENIDO

Página

CAPÍTULO I. Consideraciones generales 3

CAPÍTULO II. Elaboración y aprobación del plan de investigación 4

CAPÍTULO III. Elaboración y aprobación del informe final de tesis 6

CAPÍTULO IV. Asesor de tesis 9

CAPÍTULO V. Examen privado de tesis 11

CAPÍTULO VI. Solicitud de impresión del informe final de tesis 13

CAPÍTULO VII. Acto de graduación e investidura profesional 14

CAPITULO VIII. Faltas y sanciones 15

CAPITULO IX. Disposiciones transitorias y finales 16

ANEXO 1: "Guía metodológica para la elaboración del plan de investigación e informe final de tesis" 19

INSTRUCTIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR[1]

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Base legal. Este instructivo se fundamenta en las disposiciones contenidas en la literal b) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 11 y 12 literal "a" del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 18 de marzo de 2015, según Numeral 7.11. Punto Séptimo del Acta No. 9-2015 y por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto 6, del Acta No. 6-2015 de fecha veintiocho de abril de 2015.

Artículo 2. Finalidad. Normar a nivel de programas de Doctorado en la Escuela de Estudios de Postgrado, todo lo correspondiente a la elaboración y aprobación del plan de investigación, informe final de tesis, examen privado de tesis, impresión de tesis, acto de graduación e investidura profesional.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos de este instructivo están enfocados a:

a. Orientar los aspectos relacionados con el proceso de aprobación del plan de investigación, de la elaboración y evaluación de la tesis para optar al grado académico de doctorado, del acto de graduación e investidura profesional en la Escuela de Estudios de Postgrado.
b. Asegurar la calidad científica de los trabajos de tesis presentados por los estudiantes de los programas de doctorado impartidos en la Escuela de Estudios de Postgrado.
c. Contribuir al desarrollo científico de la especialidad respectiva; y
d. Generar discusión científica sobre la temática curricular de las áreas de conocimiento que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado.

Artículo 4. Alcance. Este instructivo es de aplicación en todos los Programas de Doctorado que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Económicas.

[1]Aprobado por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, el ____ de ____ de 20___, según Numeral ___ Punto _____ del Acta No. ___-2019 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto _____ de fecha ____ de _____de 2019.

Artículo 5. Definición de la Unidad de Tesis. Es la instancia académica que forma parte de la estructura organizacional de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, responsable de operacionalizar e implementar el proceso de acompañamiento en la asesoría, aprobación y defensa de las tesis.

Artículo 6. Integración de la Unidad de Tesis. Estará integrada por un Coordinador, Asesores y Revisores de tesis, según la disponibilidad de recursos financieros de la Escuela de Estudios de Postgrado para su contratación. Entre otras funciones esta unidad debe velar por la originalidad del trabajo presentado, bajo la responsabilidad del Director de la Escuela y la Coordinación con programas de doctorado impartidos.

Artículo 7. Definición del plan de investigación. Constituye el instrumento que prevé y sistematiza el proceso de abordaje de un tema de investigación seleccionado, según el enfoque y la naturaleza del programa académico de Doctorado.

Artículo 8. Definición de tesis. Trabajo académico producto de una investigación sobre un tema en particular, orientada a la comprobación de un planteamiento o la solución de un problema de investigación, que permite demostrar que el sustentante amerita el grado al cual aspira por su dominio temático e investigativo.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. Características del tema de investigación. Con el objeto de que la calidad de la tesis esté acorde con el grado de Doctor, los temas de investigación deben considerar lo siguiente:

a. Responder a la solución de problemas que sean de interés general (sectorial, regional y nacional) o la realización de estudios consistentes en proyectos de investigación, en el área del conocimiento del programa de Doctorado.

b. Generar nuevo conocimiento al aplicar el método científico de investigación.

La selección del tema de investigación la hará el estudiante en el marco de las líneas de investigación establecidas por cada programa de doctorado impartido en la Escuela de Estudios de Postgrado.

Artículo 10. Elaboración del plan de investigación. El plan de investigación es elaborado y aprobado en el curso de Metodología de la Investigación Financiera, debiendo presentarlo para su análisis y discusión final durante las primeras tres clases del curso de Seminario de Investigación I,

impartido en cada programa de doctorado. El plan es elaborado con el apoyo del docente respectivo y presentado para aprobación del Director de la Escuela. Este plan de investigación, se formula con base en la ***"Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Investigación e Informe Final de Tesis de Doctorado"*** que forma parte de este instructivo.

Artículo 11. Requisitos para aprobar el plan de investigación.

a. Presentar el plan de investigación y propuesta del Asesor, a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado por medio de un oficio.
b. El plan debe elaborarse según lo impartido en el curso de Metodología de la Investigación Financiera y conforme al presente Instructivo.

Artículo 12. Estructura del plan de investigación. El plan de investigación debe estar estructurado conforme a lo establecido en el Anexo I de este instructivo ***"Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Investigación e Informe Final de Tesis, programa de Doctorado***", de la forma siguiente:

a. Portada o carátula exterior
b. Portada o carátula interior
c. Índice
d. Introducción
e. Antecedentes
f. Objetivo general y objetivos específicos
g. Justificación de la investigación
h. Definición del problema
i. Hipótesis
j. Bosquejo preliminar de temas
k. Marco teórico y conceptual
l. Métodos, técnicas e instrumentos
m. Cronograma de actividades
n. Recursos
o. Bibliografía

Artículo 13. Aprobación del plan de investigación. El plan se aprueba en el curso de Metodología de la Investigación Financiera, el estudiante solicita la aprobación del plan de investigación, el cual lleva el visto bueno del docente del curso, revisado por el Coordinador del Programa de Doctorado y aprobado por la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida).

Artículo 14. Dictamen de aprobación del plan de investigación. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, enviará el plan de investigación al Coordinador del Programa de Doctorado, para que analice y emita el dictamen, informando al Director de la Escuela que el plan de investigación cumple con los requisitos establecidos en el presente Instructivo.

Artículo 15. Plazo para la aprobación del plan de investigación. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, a partir de la fecha en que recibe la solicitud de aprobación del plan de investigación, tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para resolver y notificar al estudiante. En caso de no ser aprobado el plan, la Dirección de la Escuela, hará las recomendaciones que estime pertinentes, las cuales deben ser incorporadas por el estudiante en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Artículo 16. Propuesta de asesor. El estudiante presentará a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, la solicitud donde propone al asesor de tesis para lo cual debe adjuntar el CV del profesional y la Carta de Aceptación como Asesor. Al ser aprobado el plan de investigación, la Dirección en la misma resolución, procederá a autorizar la propuesta del Asesor de Tesis.

Artículo 17. Vigencia del plan de investigación. El plazo de vigencia del plan de investigación será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de aprobación de dicho plan por parte dela Dirección de la Escuela. Si el estudiante, no concluye su trabajo de investigación en el plazo de tres (3) años, deberá iniciar un nuevo proceso, con un nuevo plan de investigación y si lo considera pertinente, proponer un nuevo Asesor de Tesis.

CAPÍTULO III

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 18. Características de la tesis. Todo estudiante previo a graduarse de doctor, debe elaborar y defender una tesis individual que cumpla, con las características siguientes:

a. Originalidad: toda investigación debe plantear ideas originales y la visión del autor respecto al problema de investigación y no repetir lo que ya se conoce, cuidando fundamentalmente, que los resultados obtenidos sean originales.
b. Inédita: el conocimiento aportado y el tratamiento del conocimiento contenido en la tesis debe ser revelador de interrelaciones, teorías, estrategias o aplicaciones novedosas de beneficio científico.
c. Relevante: constituye la importancia y oportunidad que se asuma para los diferentes sectores de la sociedad, la academia y la multidisciplinariedad.

d. Novedad: es la condición que presenta la tesis a partir de la propuesta de nuevos enfoques, respecto al tema para su abordaje innovador.
e. Idoneidad: toda tesis deberá ser adecuada al nivel del doctorado de que se trate; y responder a la rigurosidad científica en la modalidad metodológica que se asuma y a la naturaleza del programa de postgrado.
f. Rigor científico: toda tesis deberá responder a la rigurosidad metodológica del quehacer científico, en cada una de las fases de un proceso de investigación. El rigor implica una manera estructurada y controlada de planificar, desarrollar, analizar y evaluar las investigaciones.
g. Ética: toda investigación debe procurar no provocar daño a los seres humanos, la biodiversidad, ambiente y cultura, ni reproducir ideas que no sean citadas adecuadamente. La ética en la investigación científica debe expresar los principios y valores del autor respecto al conocimiento, la sociedad, el ambiente y la cultura, expresando la forma como se concibe el mundo, el ser social y la dignidad humana.

Artículo19. Proceso para la elaboración del informe de tesis. Para elaborar el informe final de tesis para doctorado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

a. Tener el plan de investigación vigente y aprobado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.
b. Contar con la aprobación del Asesor de tesis.

Artículo 20. Responsabilidad del contenido de la tesis. El estudiante será el único responsable del contenido del informe final de tesis, por lo que al finalizarlo, debe presentar una declaración jurada donde hace constar la originalidad de la tesis previo al dictamen de la Coordinación de la Unidad de Tesis o bien del Coordinador del Programa de Doctorado.

Artículo 21. Desarrollo de la investigación. Esta fase comprende la investigación de campo, la recolección, análisis e interpretación de datos, la comprobación de hipótesis y la elaboración de conclusiones sobre el trabajo realizado. En esta etapa, el estudiante deberá requerir apoyo intensivo del Asesor de Tesis.

Artículo 22. Estructura del informe de tesis. En el informe final de tesis, el estudiante comunica los conocimientos generados después de realizada la investigación. Por tal razón, este informe debe estar estructurado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, de este instructivo “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Investigación e Informe Final de Tesis, Programa de Doctorado”, de la forma siguiente:

1) Portada o carátula exterior
2) Portada o carátula interior
3) Páginas institucionales
4) Agradecimientos
5) Contenido de la tesis
6) Resumen
7) Introducción
8) Antecedentes
9) Marco teórico
10) Metodología
11) Análisis y discusión de resultados
12) Conclusiones y recomendaciones
13) Bibliografía
14) Anexos

Artículo 23. Plazo para el trabajo de tesis. El plazo establecido para el desarrollo de tesis para el Programa de Doctorado será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Plan de Investigación. Una vez vencido el plazo establecido, el estudiante podrá solicitar una prórroga, la cual será analizada y de ser factible aprobada por la Dirección de la Escuela, hasta un máximo de un (1) año para presentar el informe final de tesis.

Artículo 24. Requisito para la aprobación del informe final de tesis. Para la aprobación del informe final de tesis de Doctorado, el estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes:

a) Presentar solicitud de aprobación de tesis.
b) Presentar nota de aprobación del Asesor de tesis.
c) Presentar declaración jurada donde se hace constar la originalidad de su tesis, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.
d) Elaborar dos artículos científicos, preparados y aprobados para su publicación en una revista indexada. Los artículos deberán elaborarse durante el desarrollo de los cursos de Seminario de Investigación II y III y publicarse antes de que concluya el Curso de Seminario de Investigación III.

Artículo 25. **Dictamen de aprobación del informe final de tesis.** La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, enviará a la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida)o bien al Coordinador del Programa de Doctorado, el informe final de tesis, para que analice y emita el dictamen correspondiente, notificando al Director de la Escuela que el informe final de tesis,

cumple con los requisitos establecidos en el presente Instructivo y con el Reglamento General para la Elaboración de Tesis de Doctorado y Maestría en Ciencias del Sistema de Estudios de Postgrado. La Dirección notificará al estudiante de lo resuelto por la Unidad de Tesis o bien por la Coordinación del Programa de Doctorado.

CAPÍTULO IV

ASESOR DE TESIS

Artículo 26. Definición de asesor de tesis. Es el profesional con grado de Doctor, con experiencia en docencia e investigación, propuesto por el estudiante y aprobado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, para acompañar desde el desarrollo del plan de investigación, aprobación de la tesis y defensa de la misma.

Los honorarios del Asesor de Tesis, son responsabilidad del estudiante con base a lo aprobado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. En caso de desavenencia entre el Asesor y el Estudiante, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado hará las veces de mediador para resolver adecuadamente la situación.

Artículo 27. Requisitos del asesor de tesis. El profesional que se desempeñe como Asesor de Tesis debe reunir los requisitos siguientes:

a. Acreditar el grado académico de Doctor en el área específica del programa.
b. De preferencia profesor de la Escuela de Estudios de Postgrado, o profesional externo a la Escuela con amplia experiencia en investigación, docencia y con conocimiento relacionado con el Programa de Doctorado.
c. Colegiado activo.
d. De preferencia constancias de su participación en seminarios de actualización y capacitación sobre metodología de investigación, redacción de informes, elaboración de trabajos de investigación, instructivos, participación en exámenes de defensa de tesis, entre otros.

Artículo 28. Casos de ausencia del asesor de tesis. En los casos de ausencia del asesor de tesis durante el proceso de orientación al estudiante, se procederá de la manera siguiente:

a. En el caso de ausencia temporal del Asesor hasta por un período de un (1) mes calendario, sin brindar asesoría; el estudiante notificará por escrito a la Dirección de la Escuela para que ésta convoque a una reunión, entre el estudiante, el Asesor de Tesis, el Coordinador del Programa de Doctorado y el Coordinador de la Unidad de Tesis para revisar el caso específico.

b. En caso de ausencia definitiva del Asesor, el estudiante notificará y solicitará por escrito a la Dirección de la Escuela el nombramiento del sustituto(a); en coordinación con la Unidad de Tesis y el Coordinador del Programa de Doctorado, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 29. Funciones del asesor de tesis.

a. Asesorar al estudiante durante el proceso de elaboración de tesis, en igual forma en la aprobación y previa defensa de la misma.
b. Verificar que el estudiante incorpore en el trabajo de investigación las modificaciones que le hayan sido sugeridas, previa discusión con el mismo.
c. Emitir dictamen de asesoría de tesis, dirigida al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, con copia a la Coordinación de la Unidad de Tesisy Coordinación del Programa de Doctorado, donde se indica que el trabajo ha sido debidamente concluido y puede ser presentado por el estudiante para su discusión en el examen privado de tesis.
d. Comprobar, después de realizado el examen privado de tesis, que el estudiante haya incorporado a su informe de tesis, las modificaciones y recomendaciones efectuadas por el Tribunal Examinador.
e. Participar en reuniones de trabajo convocadas por la Coordinación de la Unidad de Tesiso bien por la Coordinación del Programa de Doctorado.
f. Elaborar informes sobre el estado de avance de los trabajos de tesis asesorados, debiendo remitirse a la Coordinación de la Unidad de Tesis y a la Coordinación del Programa de Doctorado.

CAPÍTULO V

EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Artículo 30. Definición de examen privado de tesis. El examen privado de tesis, es la evaluación final de tesis elaborada individualmente por el estudiante, que se realiza en forma oral, como una actividad crítica y de perfeccionamiento de su contenido, que para su aprobación el estudiante debe defender satisfactoriamente, ante el Tribunal Examinador nombrado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.

En el examen privado de tesis, el estudiante realizará una presentación y disertación a manera de síntesis del trabajo de investigación de tesis con el objeto de fundamentar el debate con los integrantes del Tribunal Examinador. La presentación debe incluir, como mínimo: título de la investigación, definición del problema, objetivos, hipótesis, bases teóricas, principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

Artículo 31. Requisitos para realizar al examen privado de tesis. Los requisitos que el estudiante debe reunir para someterse al examen privado de tesis, son los siguientes:

a) Solicitar por escrito al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado la realización del examen privado de tesis
b) Constancia de cierre de pensum
c) Solvencia general (departamento de Caja, Registro y Estadística)
d) Boleta de pago de examen privado de tesis
e) Comprobante de pago del asesor de tesis
f) Dictamen de aprobación de tesis del asesor
g) Certificado de conocimiento del idioma inglés
h) Certificado de conocimiento de computación
i) Copia del plan de investigación.
j) Tres (3) ejemplares impresos de la tesis
k) Copia en medio electrónico en formato Word.

Artículo 32. Conformación y nombramiento del tribunal examinador. El Tribunal Examinador se integra con tres profesionales de preferencia docentes de la Escuela de Estudios de Postgrado, con conocimientos de la temática que se aborda en el trabajo de tesis. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, al momento que defina la integración del Tribunal Examinador, designa al presidente, secretario y vocal, quedando establecido en el acta respectiva.

Artículo 33. Realización del examen privado de tesis. Para que pueda realizarse el examen privado de tesis, se debe cumplir con lo siguiente:

a. Nombramiento por parte de la Dirección de la Escuela del Tribunal Examinador, el cual estará integrado por tres miembros: el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado o el Coordinador del Programa de Doctorado que él designe como su representante, quien funge como Presidente; un Secretario y un Vocal. También se nombrará un miembro suplente, quien cubrirá la ausencia eventual de cualquiera de los examinadores titulares. En igual forma, el Asesor de Tesis, podrá estar presente en la realización del examen privado de tesis del estudiante, donde actuará con voz pero sin voto. El examen no podrá realizarse si la terna no está completa.
b. El estudiante debe contar con la notificación, emitida por la Dirección de la Escuela, de la fecha y lugar para la realización del examen.

c. En la defensa del informe final de tesis, el Tribunal Examinador, debe brindar al estudiante, el tiempo estipulado en este Instructivo, sin interrupciones para presentar el trabajo de investigación de tesis, generando un espacio de confianza, respeto, profesionalismo y cordialidad para el estudiante.

d. Posterior a la presentación, el Presidente del Tribunal dará la palabra al Vocal y al Secretario para realizar las consultas, dudas, inquietudes, ampliaciones y observaciones que consideren pertinentes solicitar al estudiante, que deben estar estrictamente relacionadas con la temática evaluada.

e. Cada examinador deberá evaluar y ponderar de acuerdo con los criterios contenidos en la "Hoja de Evaluación" proporcionada por la Escuela. La calificación final será el promedio de los tres resultados de los integrantes del Tribunal Examinador. En el acta se hará constar el fallo y la calificación final obtenida del Tribunal Examinador. Las hojas de evaluación deberán formar parte del expediente de examen.

Artículo 34. Requisitos de los miembros del tribunal examinador. Los integrantes del Tribunal Examinador, deben cumplir con los requisitos siguientes:

a. Poseer el grado académico de Doctor relacionado con el tema de investigación, debiéndolo acreditar con fotocopia del título.
b. Preferentemente docentes de la Escuela de Estudios de Postgrado.
c. Ser colegiado activo.
d. Presentar curriculum vitae, donde acredita conocimiento y experiencia en el área a evaluar.

Artículo 35. Fallo del tribunal examinador. Después de la disertación y debate, el Tribunal Examinador procederá a deliberar en privado y el fallo podrá ser:

a. Aprobado por unanimidad sin enmiendas;
b. Aprobado por mayoría con enmiendas, se consigna en el Acta que se otorga al estudiante un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para incorporar las recomendaciones del Tribunal Examinador.
c. Reprobado, se consigna en el Acta que se otorga al estudiante un plazo máximo de noventa (90) días hábiles para solicitar una segunda defensa con el mismo tema de investigación aprobado. Si el estudiante es reprobado en la segunda oportunidad, deberá iniciar un nuevo proceso con lo que ello implica en lo académico, administrativo y financiero.

Artículo 36. Acta de defensa de la tesis. Una vez realizado el examen privado de tesis, el Tribunal Examinador, por medio del Secretario elabora inmediatamente el acta de defensa de tesis, en la cual debe consignarse si la tesis fue aprobada con o sin enmiendas, reprobada; y el plazo fijado para incorporar las recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO VI

SOLICITUD DE IMPRESIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 37. Presentación del informe final de tesis. El informe final de tesis, después de las enmiendas efectuadas por el Tribunal Examinador, si las hubiere, deberá ser presentado por el estudiante al área de Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado. El informe se traslada por el encargado de Control Académico al Presidente del Tribunal Examinador, para su revisión y aprobación respectiva en conjunto con los examinadores, en un plazo máximo de cinco (5) días.

Artículo 38. Solicitud de impresión de tesis, fecha y lugar para el acto de graduación. Con base en lo establecido en el artículo anterior, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, solicitará a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, por intermedio del Decano, la autorización para la impresión de tesis, lugar y fecha para la realización del acto de graduación e investidura profesional. Adjunto a este requerimiento, el estudiante deberá entregar las constancias, solvencias, recibos de pago, número de ejemplares impresos y en medios magnéticos establecidos por la Escuela de Estudios de Postgrado.

Artículo 39.Línea gráfica. La impresión final del documento de tesis, debe realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Escuela de Estudios de Postgrado, el estudiante deberá abocarse a control académico para solicitar muestra del color definido para portada y contraportada por el Programa de Doctorado.

CAPÍTULO VII

ACTO DE GRADUACIÓN EINVESTIDURA PROFESIONAL

Artículo 40. Acto de graduación. En el acto de graduación e investidura profesional, se otorgará la constancia de la obtención del grado de Doctor.

Para realizar el acto de graduación se debe cumplir con los requisitos siguientes:

a. Solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas fecha de graduación.
b. El estudiante debe cumplir con el pago correspondiente de graduación según lo establecido por el Sistema de Estudios de Postgrado.
c. Cumplir con el protocolo establecido.

Artículo 41. La Mesa Directiva. La Mesa Directiva que preside el acto de graduación de los estudiantes de la Escuela de Estudios de Postgrado, está integrada por las personas siguientes: El Decano o su representante, quien la preside; el Secretario Académico de la Facultad o su representante, quien funge como Secretario; el representante de la Junta Directiva de la Facultad o su representante y el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado o su representante.

Artículo 42. Investidura. La investidura consiste en la presentación de la tesis en un acto público, entrega de constancia de graduación y posteriormente, entrega del acta de graduación.

Artículo 43. Distinciones. Al estudiante cuya trayectoria dentro del Programa de Doctorado cursado haya obtenido un promedio sobresaliente, sin reprobar ningún curso y en el plazo mínimo de treinta y seis (36) meses establecidos por la Escuela de Estudios de Postgrado, se le otorgará la distinción que corresponda, de acuerdo a las denominaciones y promedios siguientes:

a. Suma cum laude: promedio de notas igual o superior a 95 puntos
b. Magna cum laude: promedio de notas entre 90 y 94 puntos
c. Cum laude: promedio de notas entre 85 y 89 puntos

CAPÍTULO VIII

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44. Del estudiante. Cuando el estudiante incurra en las siguientes faltas, el Consejo Académico de Postgrado[2] lo sancionará de la forma descrita a continuación:

a. Por incumplir los plazos establecidos en el plan de investigación sin causa justificada, en el proceso de asesoría y revisión de la tesis. En este caso se podrá llamar la atención en forma verbal o escrita según informe del asesor o revisor y/o lector o evaluador de tesis, dejando claridad del tiempo asignado para la finalización del proceso.
b. Por faltar el respeto al asesor o revisor. En este caso procederá una amonestación escrita o según la dimensión del agravio, la suspensión del proceso, sin que ello implique prórroga del período al que tiene derecho para finalizar el informe final detesis, ni devolución de los pagos que se hayan realizado.

[2]Artículo 26. Instructivo de la Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Económicas. Marzo 2015.

c. Por presentarse en condiciones no adecuadas al proceso de asesoría, revisión, defensa o graduación (estado de ebriedad, bajo efectos de estupefacientes, estados alterados de humor como agresividad, ira, entre otros).Podrá suspenderse temporalmente o anularse el proceso, según el caso.
d. Por incurrir en falsedad, fraude o apropiación indebida de ideas al omitir las citas conforme lo definido en el presente instructivo. Esta falta dará lugar a la no aprobación de la tesis y se fijará el tiempo para su enmienda, debiendo actuar con toda la rigurosidad científica y de no darse, se procederá a la anulación de la misma.
e. Cuando lo anterior se demuestre posterior a la graduación, el profesional será sancionado, invalidando su tesis y las condiciones que de ello se deriven. La sanción procederá siempre y cuando la solicitud de la parte agraviada no exceda los cinco (5) años después de haberse otorgado el grado académico respectivo.

Artículo 45.Incumplimiento en la entrega del informe final de tesis. El estudiante incurre en faltas ante la Escuela de Estudios de Postgrado, al no cumplir con los plazos establecidos en el presente instructivo, especialmente en cuanto a la entrega del informe final de tesis. En este caso la Escuela de Estudios de Postgrado, únicamente emitirá al estudiante una constancia de haber realizado estudios en el Programa de Doctorado cursado.

Artículo 46.Incumplimiento en la entrega de las recomendaciones del Tribunal Examinador. El estudiante incurre en faltas, al no cumplir con los plazos establecidos en el presente Instructivo, en cuanto a la entrega de las recomendaciones presentadas por el Tribunal Examinador, de la manera siguiente:

a. Al momento de aprobar el examen privado de tesis por mayoría con enmiendas, se fija al estudiante un plazo máximo de treinta (30) días calendario para incorporar las recomendaciones, ante el incumplimiento la Dirección de la Escuela realizará llamada de atención por escrito y fijará un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar las enmiendas.
b. Al momento de reprobar el examen privado de tesis, se otorga al estudiante un plazo máximo de noventa (90) días calendario para solicitar una segunda defensa con el mismo tema de investigación aprobado; en caso de incumplimiento deberá iniciar un nuevo proceso con lo que esto implica en lo académico, administrativo y financiero.
c. Si el estudiante es reprobado en la segunda oportunidad, deberá iniciar un nuevo proceso con lo que ello implica en lo académico, administrativo y financiero.

d. Ante el incumplimiento de los plazos establecido en el presente artículo, la Escuela de Estudios de Postgrado, únicamente entregará al estudiante una constancia de haber cursado el Programa de Doctorado.

Artículo 47. Incumplimiento por parte del Asesor de Tesis. Cuando el Asesor incurra en faltas, el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado lo sancionará por:

a. Incumplir con sus funciones y con el plan de asesoría establecido, lo cual provocará que sea retirado del proceso y no tendrá derecho a recibir pago alguno.
b. Mostrar negligencia en la aprobación de un trabajo de tesis o emitir un dictamen por complacencia, lo cual dará lugar a que sea retirado del equipo de profesionales seleccionados para esta función.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 48. Aspectos no contemplados en el presente instructivo. Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado y en última instancia, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según lo amerite el caso.

Artículo 49. Vigencia. El presente instructivo entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 50. Derogatoria. Quedan derogados los instructivos anteriores a éste, que existan al respecto, debiendo divulgarse conforme corresponda.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

ANEXO 1:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACION E INFORME FINAL DE TESIS. PROGRAMAS DE DOCTORADO

Guatemala, julio de 2019.

I. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN PROGRAMAS DE DOCTORADO

Para la elaboración del plan de investigación, el estudiante deberá desarrollar los componentes siguientes:

1) **Portada o carátula exterior:** comprende el nombre de las instituciones, el título, autor, lugar y fecha. El título debe indicar con claridad y precisión el trabajo de investigación que se proyecta realizar; debe identificar en forma explícita el objeto de estudio que se desarrollará el cual se deriva de la definición del problema. En esta portada debe estar el logo (como marca de agua), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN……

TÍTULO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN……

AUTOR……

Guatemala, ___ de _____ de 20__

2) **Portada o carátula interior:** contiene además de los elementos anteriores, la referencia sobre el tipo de trabajo presentado, grado al que aspira, base normativa que lo sustenta, nombre del Autor, nombre del Asesor, lugar y fecha.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN……

TÍTULO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN……

BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA EL PLAN DE INVESTIGACIÓN……

ASESOR……

AUTOR……

Guatemala, ___ de _____ de 20__

3) Índice del plan: es el contenido donde se plantea la estructura de temas y subtemas que debe atender el plan de la investigación. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico, como se observa a continuación.

CONTENIDO

Página

Introducción iii

1. Antecedentes
2. Justificación de la Investigación
3. Objetivos
   - 3.1 General
   - 3.2 Específicos
4. Definición del Problema
5. Marco Teórico Conceptual
6. Hipótesis
7. Bosquejo Preliminar de Temas
8. Métodos, Técnicas e Instrumentos
9. Cronograma de Actividades
10. Recursos
11. Bibliografía.

4) Introducción: es la descripción resumida de los aspectos principales del plan de investigación, en la que deberá expresarse: objetivos, justificación, la especificación y delimitación del problema, hipótesis, metodología empleada y el resumen de los capítulos que tendrá el contenido del plan.

5) Antecedentes: constituyen una descripción del estado en que se encuentra el tema-problema. Para ello, a manera de antecedentes, debe mencionarse qué investigaciones han realizado instituciones especializadas o centros de investigación de universidades, tanto en el país como en el extranjero.

6) **Objetivos:** son los propósitos o fines que el estudiante pretende alcanzar con la investigación que realizará, deberán plantearse: **objetivo general y objetivos específicos,** en relación directa con el problema principal y los problemas específicos que se pretenden resolver con la investigación.

7) **Justificación de la investigación:** consiste en explicar las razones o motivos que tiene el estudiante para demostrar la necesidad e importancia de la investigación; así como la relevancia de la temática para el desarrollo de la sociedad.

8) **Definición del problema:** definir un problema significa especificarlo y delimitarlo con la mayor precisión posible. La especificación deberá incluir el tema y los subtemas, así como la identificación del punto de vista en que se enfocará el problema. La delimitación debe fijar la unidad de análisis, el período histórico y el ámbito geográfico que comprenderá la investigación.

9) **Marco teórico:** en este deberá exponerse las teorías científicas que contribuyen a la solución del problema de la investigación, al servir de fundamentación a la explicación del mismo y generar nuevos conocimientos. Los conceptos, las teorías, las definiciones y las leyes deben manejarse conjuntamente con las ideas, concepciones y experiencias que el estudiante tenga sobre el tema. Las referencias bibliográficas deben citarse utilizando las Normas APA vigentes.

10) **Hipótesis:** éstas deberán exponerse en forma clara y objetiva como enunciados o propuestas de solución al problema de la investigación, previo a la comprobación empírica del mismo, mediante el apoyo de las teorías y el establecimiento de una relación entre dos o más variables para explicar y predecir probabilísticamente los fenómenos del objeto de estudio.

11) **Bosquejo preliminar de temas:** se debe dejar prevista la estructura de temas y subtemas (bosquejo preliminar de temas) que debe atender el estudiante para resolver el problema de la investigación. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico.

12) **Método, técnicas e instrumentos:** el método se refiere a criterios y procedimientos generales que guían al trabajo científico de la investigación; en tanto que las técnicas son reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos en la aplicación del método o métodos de investigación empleados. El método y las técnicas son herramientas metodológicas de la investigación que deben exponerse en forma lógica y objetiva para la consecución de los objetivos. Además, comprende el diseño y selección del tamaño de la muestra, cuando la investigación lo requiera.

13) **Cronograma de actividades:** es un cuadro de programación de las actividades que se van a realizar y el tiempo probable de su ejecución dentro del proceso de la investigación.

14) **Recursos:** son los insumos que utilizará el investigador para realizar todo el proceso de investigación. Deben estimarse los recursos a utilizar: humanos, físicos, financieros y otros.

15) **Bibliografía:** es una lista de documentos, que fueron analizados, tanto para elaborar el marco teórico del plan, como los que se consultarán durante el proceso de investigación, tales como: libros, revistas especializadas, documentos de archivo, periódicos, leyes, documentos electrónicos, etc. Debe utilizarse las normas APA vigentes.

II. GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Con el informe final de tesis, el estudiante comunica los conocimientos generados después de realizado el proceso de investigación científica. Por tal razón, el informe deberá sujetarse a una lógica basada en la estructura siguiente:

1) **Portada o carátula exterior:** comprende el nombre de las instituciones a las que presenta la tesis, título del trabajo, nombre del autor, lugar y mes de presentación. En esta portada debe estar el logo a colores de la Facultad de Ciencias Económicas y en el fondo del título del trabajo de investigación el logo a colores marca de agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En igual forma en el lomo del documento, de izquierda a derecha, año, iníciales del Programa de Doctorado, título del trabajo de investigación, siglas de la Facultad de Ciencias Económicas (CCEE) y siglas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DOCTORADO EN……..

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN……

(NOMBRE DEL AUTOR)

Guatemala, (mes)___ de 20___

2) **Portada o carátula interior:** comprende el nombre de las instituciones a las que presenta la tesis, título del trabajo. En esta portada debe estar el logo a colores de la Facultad de Ciencias Económicas y en el fondo del título del trabajo de investigación el logo marca de agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala; contiene además de los elementos anteriores, el grado al que aspira el estudiante, la base normativa que lo sustenta, nombre del autor, nombre del asesor de tesis, lugar, mes y año de presentación.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN……

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN……..

BASE NORMATIVA……

ASESOR……..

AUTOR…….

Guatemala, (mes)_____de 20___

3) Páginas institucionales: son los requerimientos de la Facultad de Ciencias Económicas que se incluyen en el orden siguiente: a) nombres de los miembros de la Junta Directiva y de los que practicaron el examen privado de tesis (una página); b) acta del examen privado de tesis, en algunos casos el acta llevará addendum (una página) y) autorización de impresión de tesis (una página).

a) Nombres de los miembros de la Junta Directiva y de los que practicaron el examen privado de tesis (una página).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

Decano: _____

Secretario: _____

Vocal I: _____

Vocal II: _____

Vocal III: _____

Vocal IV: _____

Vocal V: _____

TRIBUNAL EXAMINADOR QUE REALIZÓ EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

b) Acta del examen privado de tesis (una página), en algunos casos el acta llevará addendum (reverso de la página).

ACTA No. 0__-20__

En el Salón No. ___de la Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Económicas, en el Edificio S-11 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reunidoslos infrascritos miembros del Tribunal Examinador, el __de_____de20___, a las _____ horas para practicar el **EXAMEN PRIVADO DE TESIS** del Maestro _____**,** **Carné No.** _____, estudiante del Programa de Doctorado en _____de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Doctor en_____. El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el _____.

Cada examinador, con base en la Hoja de Evaluación calificó los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final de tesis y defensa de la misma presentada por el sustentante, denominado **"_____",** dejando constancia de lo actuado.

El fallo del Tribunal Examinador luego de su deliberación fue _____, este resultado es obtenido de las valoraciones cuantitativas asignadas por cada integrante del Tribunal Examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: a) _____; b)_____; y c)_____.

En fe de lo cual firman la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los _____ días del mes de _____del año dos mil _____.

_____

Presidente

_____ _____

Secretario Vocal

_____

Postulante

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Presidente del Tribunal Examinador, CERTIFICA que el Maestro _____, incorporó los cambios y enmiendas al informe final de tesis, que fueron sugeridas por los integrantes del Tribunal Examinador.

Guatemala, ____ de _____ del 20____

_____

(Firma)

Nombres y apellidos del Presidente.

c) Autorización de impresión de tesis (una página)

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.
GUATEMALA, DIÉCISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

Con base en el Punto _____, inciso ___, subincisos _____ del Acta ____-20___ de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el ____ de _____ de 20___, se conoció el acta Escuela de Estudios de Postgrado No. ___-20___ de _____ del Examen Privado de Tesis, de fecha ___ de_____ de 20____ y el trabajo de Tesis de Doctorado en _____, denominado: "_____", que para su graduación profesional presentó el _____, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

_____
SECRETARIO

_____
DECANO

Revisado

d) **Agradecimientos:** son breves reconocimientos que el autor de la tesis hace a personas o instituciones que ayudaron a la elaboración del trabajo. Pueden incluirse a profesionales que orientaron al autor, al Asesor de Tesis y a quienes facilitaron el trabajo de campo o bibliográfico.

e) **Contenido de la tesis:** es donde se describe la estructura de temas y subtemas que debe atender el informe final de tesis. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico, además, incluye una lista de materias, figuras, ilustraciones,

cuadros y gráficas que sustentan el trabajo realizado incluyendo el respectivo número de páginas.

CONTENIDO

Página

Resumen
Introducción
1. Antecedentes
2. Marco Teórico
3. Metodología
4. Discusión de Resultados

Conclusiones y Recomendaciones
Bibliografía, (consultas de libros y electrónicas)
Anexos
Índices de Cuadros y Gráficas

4) Resumen: refleja el contenido esencial del informe de investigación; incluye el planteamiento del tema o problema, la metodología, los resultados más importantes y las principales conclusiones. Debe ser breve, comprensible, objetivo y preciso.

5) Introducción: es una de las secciones fundamentales de tesis que debe incentivar al lector, debe estar conformada por una descripción resumida de cada capítulo que conforma el trabajo de tesis.

6) Antecedentes*:* están referidos a los acontecimientos de carácter históricos que guardan una estrecha relación con el tema objeto de la investigación; asimismo con trabajos de investigación que fueron realizados por diferentes instituciones públicas o privadas, universidades, centros de investigación, organismos de cooperación, etc.

7) Marco Teórico: es la exposición y análisis de las teorías y enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar la investigación, que provienen de la revisión de la literatura correspondiente y la adopción de una teoría o desarrollo de una propuesta teórica, debidamente referenciados de acuerdo a las normas APA (última edición).

8) Metodología: es la explicación en detalle de qué y cómo se hizo para resolver el problema de la investigación, comprende: definición y delimitación del problema, objetivo general y específicos, hipótesis y especificación de las variables, diseño utilizado, unidad de análisis, periodo histórico, ámbito geográfico de la investigación, universo y tamaño de muestra,

instrumentos de medición aplicados y resumen del procedimiento usado en el desarrollo de la investigación.

9) **Discusión de resultados:** son los capítulos o subcapítulos centrales del informe, constituyen el núcleo del informe de la investigación, donde se muestran los productos alcanzados del análisis realizado. La estructura de los capítulos o subcapítulos del informe de tesis que deberán estar en función del tema o problema, las hipótesis formuladas y los objetivos de la investigación.

10) **Conclusiones y recomendaciones:** las conclusiones son el extracto ideológico de los capítulos relacionados con el análisis y/o discusión de resultados de la investigación, en las que se discuten los hallazgos más importantes y se confirman o rechazan las hipótesis planteadas. En igual forma, la discusión de resultados debe ser congruente con los objetivos que orientaron la investigación. Las recomendaciones pueden estar dirigidas a futuros trabajos de investigación, para continuar con la búsqueda de soluciones a los problemas que no fueron totalmente resueltos.

11) **Bibliografía:** es una lista de al menos 40 referencias bibliográficas utilizadas por el estudiante para la elaboración del marco teórico, el análisis y la discusión de resultados. Deben elaborarse conforme a normas universales aceptadas, actualmente en la Escuela de Estudios de Postgrado se utilizan las normas APA (última edición). Se deben separar las consultas de libros de las consultas electrónicas.

12) **Anexos:** son elementos accesorios que deben incluirse para dar una información más completa sobre los temas tratados en el informe, tales como: acrónimos, especificaciones técnicas, diagramas, cálculos del diseño del tamaño de muestra, glosarios, cronologías, etc..

13) **Otros aspectos de presentación de la tesis:** deben tomarse en consideración los lineamientos siguientes:

Tipo de papel:	Bond, 80 gramos, blanco, tamaño carta.
Margen superior e inferior:	2.50cms.
Margen derecho e izquierdo:	2.50cms.
Tipo de letra:	Arial
Tamaño:	12
Espacio interlineal:	1.5cms. Sin sangría.
Numeración de página:	Lado superior derecho. El resumen y la introducción con numeración romana minúscula.

	Iniciar numeración arábiga, a partir de la segunda hoja del primer capítulo, dando el número 2 a la página.
	Primera página sin número.
Redacción del texto:	Impersonal, en tercera persona.
Encuadernado:	En espiral plástico (al solicitar examen privado de tesis)